

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

22514 *Resolución de 27 de octubre de 2025, del Banco de España, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Divilo Fintech, SL, y a su presidente y consejero delegado.*

Con fecha 29 de septiembre de 2025, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/EP-1/2025, incoado el 26 de mayo de 2025 a Divilo Fintech, SL y a su consejero delegado y presidente de su consejo de administración, don Juan Guruceta Arenas.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones:

– Divilo Fintech, SL:

Sanción de multa por importe de treinta y seis mil euros (36.000 euros), prevista en el artículo 97, apartado 1, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40% de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el apartado d) del artículo 92 de la citada Ley 10/2014, consistente en que la citada sociedad ha incurrido durante al menos seis meses, entre el 30 de junio de 2024 y el 30 de enero de 2025, en una cobertura insuficiente de los requerimientos de recursos propios exigidos, situándose estos por debajo del 80 por ciento del mínimo establecido en función de los riesgos asumidos.

– Don Juan Guruceta Arenas, presidente y consejero delegado de Divilo Fintech, SL:

Sanción de multa por importe de dieciocho mil euros (18.000 euros), prevista en el artículo 100, apartado 1, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tras la aplicación del 40% de descuento resultante del acogimiento a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015.

Dicha sanción ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el apartado d) del artículo 92 de la citada Ley 10/2014, consistente en que Divilo Fintech, SL ha incurrido durante al menos seis meses, entre el 30 de junio de 2024 y el 30 de enero de 2025, en una cobertura insuficiente de los requerimientos de recursos propios exigidos, situándose estos por debajo del 80 por ciento del mínimo establecido en función de los riesgos asumidos.

Madrid, 27 de octubre de 2025.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.